

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION JEFATURAL N° 001217-2022-JN/ONPE

Lima, 28 de Marzo del 2022

VISTOS: El Documento TSE-0506-2022 de fecha 17 de febrero de 2022, del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, suscrito por la magistrada Presidenta Eugenia María Zamora Chavarría; el Oficio n.° 000561-2022-JN/ONPE de la Jefatura Nacional de ONPE; el Memorando n.° 000415-2022-GIEE/ONPE de la Gerencia de Información y Educación Electoral; el Informe n.° 000824-2022-SGL-GAD/ONPE de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración; así como el Informe n.° 001963-2022-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante documento de vistos del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, suscrito por la Magistrada Presidenta Eugenia María Zamora Chavarría, dirigido al Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; formuló invitación para integrar la Misión Oficial de Observación de la segunda votación para elegir Presidencia y Vicepresidencias de la República de Costa Rica que se llevará a cabo el próximo 3 de abril del 2022, invitación que la dirigen en el marco del convenio marco de cooperación institucional suscrito entre el Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica y la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Perú; bajo el entendido que los gastos de transporte aéreo y local, hospedaje y alimentación correrán por cuenta del citado Tribunal;

Con el Oficio de vistos, la Jefatura Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en respuesta a la invitación comentada precedentemente, comunicó la designación del señor Benito María Portocarrero Grados, Gerente de Información y Educación Electoral de esta institución, para formar parte de la Misión de Observación Internacional, del 31 de marzo al 4 de abril del presente año;

En ese contexto, mediante Memorando detallado en los vistos, el Gerente de la Gerencia de Información y Educación Electoral se dirige a la Gerencia de Administración y solicita que se realice el trámite correspondiente para la adquisición del seguro por concepto de viaje, con vigencia del 31 de marzo al 4 de abril de 2022;

La Subgerencia de Logística mediante informe detallado en vistos, adjunta el correo con la cotización correspondiente a cinco (5) días de estadía, contando con la cobertura de cotización de \$ 115.00 dólares, teniendo como forma de pago al contado;

Cabe señalar que, de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley n.° 27619 que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y con los artículos 2 y 4 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.° 047-2002-PCM, la resolución de autorización de viajes al exterior de la República deberá sustentarse en el interés nacional o institucional y será publicada en el diario oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

En ese sentido, cabe destacar que, de acuerdo con lo informado por los organizadores del evento, la invitación cursada tiene como base los acuerdos adoptados en el marco de la suscripción de un convenio de cooperación institucional entre el Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica y la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Perú y exponen la necesidad de que un miembro de nuestra institución integre la misión oficial en calidad de invitado especial como observador de la segunda votación para elegir Presidencia y Vicepresidencias de la República de Costa Rica que se llevará a cabo el próximo 3 de abril del 2022. Textualmente exponen: "La Misión observará el día domingo tres de abril de 2022 el desarrollo de las votaciones, fecha que denominamos "DÍA E", y se

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CIPBDER**



desplazará vía terrestre visitando diferentes provincias y lugares del territorio nacional: San José, zona de Los Santos, Cartago, Heredia y Alajuela. Oportunamente se le comunicará la ruta a la que ha sido asignada(o) para realizar sus labores de acompañamiento electoral”;

De esta manera, se puede advertir que resulta fundamental el acompañamiento de una misión de observación electoral internacional que garantice la transparencia, participación e inclusión en dicho proceso. Esto refleja que el evento electoral antes comentado, reviste interés institucional, al estar vinculado con las funciones constitucionales y legales de la ONPE, como son la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otras consultas populares, permitiendo el intercambio de conocimientos, experiencias útiles y beneficiosas para nuestra institución y país, que contribuyen al fortalecimiento del sistema democrático;

De conformidad con la Ley n.º 27619 que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 047-2002-PCM, así como lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley n.º 26487, Ley Orgánica de la ONPE y los literales c) y r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con Resolución Jefatural n.º 000902-2021-JN/ONPE;

Con el visado de la Gerencia General, de la Secretaría General y de las Gerencias de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Benito María Portocarrero Grados, Gerente de la Gerencia de Información y Educación Electoral de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, del 31 de marzo al 4 de abril de 2022, a la República de Costa Rica, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los gastos referidos a transporte aéreo, hospedaje, alimentación y transporte interno, serán cubiertos por los organizadores del evento. El gasto relacionado al seguro de viaje por los días del 31 de marzo al 4 de abril del 2022 será cubierto por la Oficina Nacional de Procesos Electorales por el monto de USD 115.00 (ciento quince con 00/100 dólares).

Artículo Tercero.- Precisar que el viaje a que se refiere el artículo precedente, no concede exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos de ninguna clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario antes citado deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, con copia a la Gerencia de Recursos Humanos.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, en el portal institucional, www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

